



Bruselas, 14 de noviembre de 2022
(OR. en)

14751/22

AGRI 633
AGRIFIN 133
FIN 1216

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	8 de noviembre de 2022
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13896/22
Asunto:	Informe especial 12/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Durabilidad en el desarrollo rural: la mayoría de los proyectos se mantienen en funcionamiento durante el período exigido, pero se podrían lograr resultados más duraderos» - Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el:

Informe especial 12/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Durabilidad en el desarrollo rural: la mayoría de los proyectos se mantienen en funcionamiento durante el período exigido, pero se podrían lograr resultados más duraderos»

adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3905, celebrada el 8 de noviembre de 2022.

Conclusiones del Consejo**Informe especial 12/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado**

«Durabilidad en el desarrollo rural: la mayoría de los proyectos se mantienen en funcionamiento durante el período exigido, pero se podrían lograr resultados más duraderos»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. TOMA NOTA del informe especial 12/2022 del Tribunal, titulado «Durabilidad en el desarrollo rural: la mayoría de los proyectos se mantienen en funcionamiento durante el período exigido, pero se podrían lograr resultados más duraderos», que examinó la cuestión de si la Comisión y los Estados miembros habían adoptado medidas para canalizar la inversión pertinente en materia de desarrollo rural, en particular en relación con la diversificación y las infraestructuras, hacia proyectos con beneficios duraderos.
2. Toma NOTA de las recomendaciones del Tribunal a la Comisión para orientar mejor el gasto a proyectos viables, mitigar los riesgos de desvío de activos financiados para uso personal y aprovechar el potencial de las grandes bases de datos a fines de evaluación, que la Comisión acepta.
3. ACOGE CON SATISFACCIÓN las conclusiones del Tribunal de que los proyectos suelen cumplir el período legal de durabilidad, que la mayoría de los proyectos examinados se mantienen en funcionamiento más allá de su período de durabilidad y que la calidad general de los procedimientos de selección mejoró en el período 2014-2020 con respecto al período 2007-2013.
4. SUBRAYA la distinción entre el respeto del período de durabilidad exigido legalmente y la evaluación de la repercusión a largo plazo de los proyectos subvencionados que permanecen en funcionamiento más allá del período legalmente exigido y RECUERDA que no existe base jurídica para supervisar sistemáticamente el funcionamiento de los proyectos más allá del período de durabilidad legalmente exigido, lo que a su vez generaría una carga administrativa excesiva.

5. RECONOCE que el procedimiento de selección debería seguir mejorándose y que la repercusión a largo plazo de los proyectos subvencionados es vital para el desarrollo rural, que el desarrollo rural depende en menor medida de una serie de factores externos, como las tendencias macroeconómicas y las crisis, que no dependen de los procedimientos de selección, y que deberían examinarse los períodos de durabilidad para determinar su repercusión en el desarrollo rural.
 6. CONSIDERA que las medidas de diversificación pueden aportar una diversificación a largo plazo en las zonas rurales y que es necesario un análisis más profundo para evaluar la viabilidad económica de los proyectos subvencionados.
 7. SEÑALA el potencial para prestar apoyo en forma de instrumentos financieros, como préstamos y garantías, en particular con respecto a inversiones económicamente viables y generadoras de ingresos.
 8. RECUERDA que una subvención para proyectos similares está prevista en el marco de la nueva política agrícola común (PAC) para el período 2023-2027, de conformidad con el «nuevo modelo de aplicación», que deja más flexibilidad a los Estados miembros para planificar la financiación y establecer las condiciones de la ayuda en función de sus necesidades y de su contexto nacional. Corresponde a los Estados miembros proponer, en sus planes estratégicos de la PAC, los requisitos de durabilidad pertinentes para los diferentes tipos de operaciones.
-